

GACETA DE MADRID

DEL MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1815.

POLONIA.

Varsovia 18 de Noviembre.

El Emperador Alejandro asiste todos los dias á la parada , y tanto S. M. I. como el gran Duque Constantino llevan siempre el uniforme de generales polacos. El Emperador se grangea todas las voluntades con su benevolencia y afabilidad. En todas partes se han erigido arcos triunfales en honor de S. M. I., y cada dia recibe los mas sinceros testimonios del amor y respeto de sus pueblos.

Idem 24.

El Emperador dió la siguiente respuesta al senador conde de Malachowsky , que le arengó en nombre de la diputacion polaca.

„Sé que vuestra patria ha padecido mucho ; y á fin de aliviar sus males he mandado que las tropas rusas evacuen este reino. Por lo demas todos mis designios se dirigen á consolidar el bienestar de este pais y la felicidad de sus habitantes. Siempre oiré con el mayor interes vuestras peticiones , á fin de satisfacer vuestros deseos en cuanto permitan las circunstancias.”

El 20 se celebró la fiesta de S. A. I. el gran Duque Miguel, y hubo oficio divino en la capilla griega del palacio. Con esta ocasion dió S. M. I. una comida de 100 cubiertos, á la cual asistieron los generales y coroneles rusos y polacos. Por la noche honró S. M. I. con su presencia el teatro nacional, donde fue recibido con muchas aclamaciones, habiendo estado iluminada toda la ciudad.

El 21 el general de division Conde Krasinsky, que ha mandado la guardia polaca francesa, dió un baile muy lucido, á que asistió el Emperador, y danzó una polaca.

Estos dias han llegado aqui el Conde de Nesselrode, ministro de Estado de Rusia, que viene de Berlin; el Príncipe Antonio de Radziwill y el Príncipe arzobispo de Gnesne, Mr. Raczinky, que viene del ducado de Possen, el general ruso Conde de Langeron, procedente de Francia, y el teniente general frances Conde Morand.

AUSTRIA.

Viena 26 de Noviembre.

Se ha recibido orden para que no vayan á Italia las Archiduquesas Leopoldina y Carlota. Muchos equipages de la corte, que habian ya salido para Milan, han vuelto aqui. Se asegura que no habrá en aquella ciudad tantas

funciones como se habia dicho , pues la corte quiere que durante su permanencia se observe la mayor economía.

Se habla de formar una caja de descuentos para desterrar el agiotage que perjudica tanto al pueblo.

Idem 29.

El Príncipe imperial de Austria trata de viajar por todas las provincias del imperio austriaco para conocerlas por sí mismo. Dicese que empezará por la Italia, y que ya se hacen preparativos para su partida.

Se asegura que durante algunos años la familia Imperial habitará los diversos palacios que hay en las inmediaciones de esta capital, á fin de que se pueda restaurar y aumentar el palacio antiguo de Viena, llamado el *Burg*, que es un grande edificio gótico.

ALEMANIA.

Carlsruhe 4 de Diciembre.

La ocupacion repentina de Kehl por las tropas austriacas ha causado una sorpresa general, y se cree que una parte de estas tropas residirá en las orillas del Rhin mas tiempo del que se presumia. Parece que los austriacos ocuparán toda la derecha del Rhin desde Stollhofer (frente á Fort-Luis) hasta Loerrach.

Las tropas badesas que ocupaban aquella parte van á acantonarse entre el Murq y el Necker. Estos movimientos hacen creer que se han entablado nuevas negociaciones para ceder al Austria los distritos meridionales del gran ducado de Baden. Se añade que no se sabrá el resultado de las negociaciones hasta la terminacion del congreso de Francfort. El cuerpo del ejército badés se ha repartido en dos grandes divisiones, una de las cuales tiene su cuartel general en Manhein, y la otra en Carlsruhe.

Francfort 4 de Diciembre.

Se sabe positivamente que la comision de los Sres. Humboldt y de Wissemberg no tiene relacion con la confederacion germánica, pues solo se deduce á la reparticion de las provincias de Alemania, de cuya suerte no se ha decidido aun. El baron de Anstetten y lord Clancarty asistirán á estas negociaciones en nombre de la Rusia y de la Inglaterra, que se presentan como mediadoras.

Todos los dias llegan nuevos ministros, y se espera que se abran pronto las conferencias preliminares.

BAVIERA.

Nuremberg 3 de Diciembre.

El Conde de Haugwitz ha ido á Baviera con objeto de cumplimentar al Emperador, y aunque este antiguo ministro de Prusia fue siempre opuesto al gabinete ruso, no por eso ha dejado de tratarle el Emperador con la mayor benevolencia.

Las tropas rusas que atraviesan la Silesia para volver á su pais habrán

acabado de pasar el Oder para el río del corriente. Se cree que no se detendrán en Polonia.

La mayor parte de los ministros de Prusia han vuelto á Berlin. Mr. de Bulow, ministro de Hacienda, ha publicado una orden segun la cual las cédulas del gobierno serán recibidas en adelante en las tesorerías Reales como dinero metálico.

PIAMONTE.

Génova 2 de Diciembre.

Segun noticias de Venecia el Emperador de Austria pasó el 19 revista á la nueva guardia noble veneciana: compónese esta de 80 jóvenes de las familias más distinguidas de Venecia, que se han reunido bajo el mando de Mr. Pedro Michieli.

Escriben de Milan que habiéndose disuelto el cuartel general del ejército austriaco de Italia, salió de allí el baron de Radivosevich.

Acaban de publicarse tres decretos: el 1.º tiene por objeto favorecer la introduccion de granos: por el 2.º se prohíbe la exportacion de toda especie de armas y municiones; y por el 3.º se ha suprimido el tribunal especial, nombrado el 31 de Marzo para conocer de los delitos contra la seguridad del estado.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 5 de Diciembre.

Ayer se han recibido en esta capital los periódicos de Baltimore hasta el 20 de Octubre. Los americanos se quejan mucho de que los capitanes ingleses cogen marineros á bordo de los buques anglo-americanos. Los navios de guerra el *Francklin* y el *Washington* iban á hacerse á la vela para cruzar en las costas de los Estados-Unidos, á fin de proteger el comercio de sus ciudadanos.

En un periódico de esta capital se ha publicado la nota de lord Castlereagh, inserta en el protocolo de las sesiones de los embajadores reunidos en Paris, y relativa á la devolución de las pinturas y estatuas extraídas por los franceses de varios países extranjeros. Despues de haber examinado el punto de derecho, lord Castlereagh hace muy sólidas reflexiones para demostrar que en esta restitucion los aliados no han tenido desígnio de ofender el honor nacional ni la dignidad de la corona; pues que ni el Rey ni la nación debían lisonjearse con la posesion de unos monumentos que recuerdan un sistema de conquista de que han sido víctimas los Borbones y toda la Francia.

La verdadera gloria del ejército no necesita de estas pruebas de sus victorias, las cuales permanecerán eternamente en los anales públicos. Además las magníficas colecciones que habia en Francia antes de la revolucion, las de Borghese, que estan destinadas para el Rey de Francia, y los medios fáciles de acrecentar estas riquezas artísticas, no deben dejar inquietud alguna en cuanto al menoscabo que podrán recibir con aquella privacion las bellas artes. El Príncipe Regente sentiria sobremanera hacer la menor cosa que pudiera inspirar dudas acerca de la estimacion y respeto que profesa al Rey de

Francia; pero opina seriamente que deshaciéndose de estos objetos, fruto de la rapiña de los gobiernos revolucionarios, adquiere el Rey un nuevo derecho al respeto de sus pueblos, manifestando que solo quiere fundar la gloria en la justicia. Asimismo sentiria el Príncipe Regente que se le atribuyese el menor designio de humillar á la nacion francesa, y espera que esta sabrá apreciar debidamente sus sentimientos, recordando que al punto de saberse la entrega de Bonaparte, mandó cesar enteramente las hostilidades contra el comercio frances, y que despues ha sostenido el punto relativo á la integridad del territorio de Francia. En suma el amor de la justicia para con todos, y el deseo de borrar todo recuerdo de la revolucion, han sido los móviles de la opinion y conducta del Príncipe Regente.

El bergantin de S. M. el *Redpole*, que fue con la expedicion dirigida á la isla de Sta. Helena, ha vuelto con pliegos, cuyo contenido no se ha publicado todavía: solo se sabe por el capitan de este buque que Bonaparte fue de muy buen humor en todo el camino; pero que se entristeció al ver la casa donde debe residir situada en una montaña. Quejóse de que la habitacion era estrecha; pero en realidad lo que le incomodó fue la situacion de la casa, pues no puede entrar ni salir de ella sin ser visto. Sus compañeros llegaron muy fatigados del viage: se dice que algunos de ellos tratan de pedir permiso para volver á Europa.

FRANCIA.

Paris 11 de Diciembre.

Los austriacos no han entrado en Landau el 1.º de este mes como se habia dicho; ni se hace la menor mudanza en la plaza. Se pretende que el general austriaco espera la vuelta de un correo que ha enviado al Archiduque Carlos á Maguncia, el cual debe llevarle instrucciones.

Escriben de Aquisgran que ademas de los vivos dolores que padece en el brazo el general Blucher tiene frecuentes accesos de fiebre. Este general parece que está muy fatigado de la última campaña; sin embargo, habiendo sentido algun alivio en sus males, se puso en camino la mañana del 4 para Berlín.

Las tropas inglesas y hanoverianas, que ocupaban los pueblos de Passy y de Auteuil, partieron el viernes, y las que se hallaban acantonadas en St. Cloud y Boulogne marcharon ayer. Todas estas tropas se dirigen á las fronteras.

En una carta de Strasburgo del 7 del corriente se lee el siguiente párrafo: "Parece que las tropas que estan en las inmediaciones de Landau esperan un correo del Lord Wellington para saber de qué manera se ha de ocupar la plaza por los aliados. Se asegura que un cuerpo prusiano ha llegado por las montañas á las inmediaciones de esta plaza, pretendiendo entrar en ella juntamente con los austriacos. Segun las últimas noticias, las autoridades francesas permanecian aún en Landau, y no habia podido hacerse la entrega á causa de las dificultades ocurridas entre los mismos aliados."

Ayer 10 á media noche, el termómetro del ingeniero Chavalier, señalaba $3^{\circ} \frac{2}{10}$ bajo de cero. Hoy á las 7 de la mañana, $3^{\circ} \frac{6}{10}$, y á la una de la tarde, $1^{\circ} \frac{2}{10}$, y subia aún.

ESPAÑA.

Madrid 25 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Seccion de la Junta creada por S. M. para la formacion de un plan general de estudios en las universidades y demas escuelas del reino.

El REY nuestro Señor, egecutado de su paternal y decidido amor hácia sus fieles y heroicos vasallos, ha dado continuos y brillantes testimonios de sus ardientes deseos de la prosperidad pública, asi en la administracion de la justicia, como en cuantos puntos y artículos se le han presentado conducentes al restablecimiento del orden destruido en la amarga época de su penosa cautividad.

Mas penetrado de que ningun objeto es tan digno perentoriamente de su soberana atencion y desvelo como la instruccion y educacion, principio y fundamento sólido, absolutamente necesario á todas las clases del Estado; teniendo presente el que de muy antiguo se ha tratado en España de uniformar uno y otro ramo, para establecer y consolidar los sentimientos de los españoles, fijar la opinion de los deberes para con el Soberano y el Estado, y hacer conocer cual es la sana y saludable doctrina en una nacion católica, asi en lo moral como en lo civil y político: con tan saludable propósito es que resolvió S. M. el formar una Junta de Ministros de sus Consejos, presidida por el Excmo. Sr. Duque Presidente del Supremo de Castilla, para que recogiendo todos los planes de estudios de una y otra naturaleza, examinándolos con todas las memorias, representaciones, consultas del Consejo y demas conveniente, donde quiera que se hallare, pidiéndose tambien los planes ó métodos de pública instruccion concerniente á las naciones cultas, y oyendo el dictámen y parecer de los RR. Obispos que señaló, se llegase por fin á la mas pronta formacion de un plan general uniforme que se observase en las universidades literarias, estudios y escuelas de primera educacion.

Ansioso S. M. de la mas pronta egecucion de este proyecto, aunque esperaba que el convencimiento de su necesidad y utilidad, el notorio zelo de la Junta general por el bien del Estado, y el justísimo amor á S. M. la estimularian á no perder momento en su cumplimiento, todavía quiso estrechar los medios de llenar sus paternas intenciones, y para ello en Real orden de 3 de Agosto de este año, comunicada al Excmo. Sr. Duque Presidente del Consejo Real, se dignó S. M. decir: que deseando facilitar la conclusion del plan general de estudios encargado á la expresada Junta, y considerando que contribuiria al logro de tan importante objeto el que los planes formados de estudios y los demas libros y papeles que se han pasado y pasaren á la misma Junta se reconozcan por una Seccion de tres Ministros de los que componen aquella, y asimismo que preparen y presenten primeramente el plan de las escuelas de primeras letras en todo el reino, los medios adaptables para su competente dotacion, y las providencias mas oportunas para su indefectible egecucion y conservacion de estos establecimientos, y posterior-

mente el general para los demas estudios, se habia servido nombrar para la expresada Seccion al Ministro del Consejo y Cámara de Castilla D. Josef María Puig de Samper, al de Indias D. Josef Navia Bolaños, y al del Consejo de la Suprema Inquisicion el P. M. Fr. Manuel Martinez, encargándoles lo conveniente al desempeño de tan honroso quanto delicado encargo.

Esta Junta particular ó Seccion puso mano inmediatamente en él, y á virtud de las conferencias y observaciones con que trató de dar movimiento al objeto preferente, que es la primera educacion ó plan de estudios y escuelas de primeras letras, mirándolo en todos sus aspectos y relaciones; elevó á las Reales manos de S. M. en consulta de 17 de Setiembre próximo pasado una exposicion detallada de los objetos de esta empresa, y de las providencias que S. M. podia dignarse de dar para facilitar el establecimiento de las escuelas primarias con seguridad y prósperos sucesos; y despues de manifestar los medios de disponer este plan en lo científico, económico y gubernativo, se contrajo á los mas adaptables para la competente dotacion de las escuelas del reino, y sobre las providencias mas oportunas para la indefectible egecucion del plan que haya de adoptarse; y propuso á S. M. el que tuviese á bien de mandar á los Regentes de las Audiencias y Chancillerias del reino, que valiéndose de los Corregidores de las capitales de sus respectivos distritos, y estos de las Autoridades subalternas gradual y respectivamente, diesen á la mayor brevedad posible una razon puntualísima de todas las escuelas establecidas en las ciudades, villas y lugares de sus jurisdicciones; de sus dotaciones y fondos destinados á ellas; de las obras pias, memorias y fundaciones aplicadas á tan piadoso objeto; de su actual estado, y de su inversion; de los pueblos que carezcan de estos ú otros fondos; de los que no tengan escuelas, pero las merezcan por su poblacion y circunstancias; de los medios ó arbitrios de que podria usarse para dotar las indotadas, y establecer las convenientes; de las solicitudes pendientes, donde quiera que sea, con uno ú otro fin, y de todo lo demas concerniente á llenar las benéficas intenciones de S. M. que se ofreciere y pareciere á dichos Regentes y demas Autoridades, de cuya ilustracion, fidelidad y religiosidad debian de esperarse los mas enérgicos auxilios que la Seccion podia desear; los cuales podrian ser extensivos por identidad de razon á las escuelas de la enseñanza y educacion de las niñas.

No olvidó la Seccion el anunciar á S. M. la justicia de la consignacion de algunos fondos análogos por su naturaleza para suplir en la parte necesaria lo que faltare en los propios y peculiares aplicados á este ramo, segun los presupuestos que mas arriba se indican, pues que S. M. en lo general del establecimiento y restablecimiento de los estudios en el reino ha anticipado sus generosos designios,

El Rey pues, aceptando y acogiendo en su benéfico corazon las ideas de la Seccion, se ha dignado comunicar por el Ministerio de Gracia y Justicia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo, y este al de la Junta ó Seccion con fecha de 26 del pasado Setiembre: Que S. M. aprueba lo propuesto por la misma Seccion sobre los medios adaptables para la competente dotacion de las escuelas del reino, y habilita al Ministro mas antiguo de ella D. Josef María Puig de Samper para comunicar todas las órdenes necesarias para lle-

nar sus funciones la Sección; á cuyo fin se comunicó esta resolución á los Regentes de las Chancillerías y Audiencias, para que no solo las obedezcan, sino que penetrados de que en pocos negocios pueden emplear su zelo con mas utilidad del servicio del REY y del público que en el presente, espera S. M. que correspondan á la confianza que les hace, y que no omitirán diligencia para el logro de los verdaderamente paternales deseos del REY en beneficio de sus vasallos; á cuyo fin autoriza á los mismos Regentes para que encarguen á los Ministros más antiguos y desocupados del Acuerdo la práctica de estas diligencias, dividiendo entre ellos los partidos ó provincias del distrito de las Chancillerías y Audiencias."

Esta soberana resolución de S. M. se ha comunicado por el Sr. Duque Presidente á las Chancillerías y Audiencias del reino para el efecto del reconocimiento de la Sección del plan de estudios, y autorizacion de su Presidente para declarar ó hacer conocer á V. S. en su respeto, y para cumplimiento de las Autoridades subalternas de ese Tribunal los puntos y objetos directos en que S. M., á consulta de la Sección, quiere que se emplee el zelo, discrecion, prudencia é ilustracion de V. S., y demas á quien toca ó puede tocar tan delicado y conveniente negocio, el cual simplificado en la operacion de que se trata y metódicamente ordenado presentar fácilmente todos los datos necesarios al establecimiento, restablecimiento y prosperidad de la primera uniforme educacion, que como V. S. conoce es el principio y la base sólida de la felicidad de esta Monarquía, que como ha señalado en esta época á las demas naciones del universo el camino glorioso de la inmortalidad, puede y debe aventajarse en todos los que conducen á la perfeccion en la moral y en los deberes del hombre social.

A fin pues de contribuir á tan singular bien, acompaño á V. S. un competente número de eemplares de esta circular para distribuirlos convenientemente, y egecutar lo mandado por S. M. á consulta de la Sección, y de que llevo hecha mencion; y espero con esta el que V. S. vigilará para el mas pronto cumplimiento, segun que por su acreditado mérito ha debido el destino que da ocasion á este honroso encargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1815. = *Josef María Puig*

El REY nuestro Señor se ha servido nombrar para Gefe superior de oficiales de cuerpos francos, á las órdenes del Capitan general de Castilla la Nueva, al brigadier D. Antonio Hernando, en virtud de haberlo sido para gobernador militar de la plaza de Murviedro el brigadier D. Francisco Javier Cornel, que se hallaba encargado de dicha comision.

El REY se ha servido nombrar á D. Francisco del Castillo Valero para la vara de alcalde mayor segundo de la ciudad de Barcelona; á D. Ignacio Barber para la alcaldía mayor de la baronía de Polop; á D. Josef Jurbe para la de la villa de Axpe; á D. Josef Ripoll para la de Crevillente, y á Don Simeon Mayon para la de Navarrés.

D. Pablo Baldrich y De Marti y D. Aniceto Baldrich y Veciana, padre é hijo, vecinos de la villa de Valls, en Cataluña, han ofrecido á S. M. el do-

nativo de 300 rs. vn. en tres recibos de dinero efectivo suministrado á la Real Hacienda con motivo de la importante defensa de la plaza de Gerona, el que S. M. se ha dignado aceptar, mandando se publique para satisfaccion de los interesados.

Por providencia del Sr. D. Josef Julian de Ortega, corregidor justicia mayor, capitan á guerra, y juez subdelegado privativo de las Reales salinas, fabricas y montes de la villa de Linares, reino de Jaen, ante el escribano de su número Blas Garrido y Marote, en 4 del corriente mes de Diciembre se ha mandado citar á todos los acreedores ausentes, y que puedan tener derecho á los bienes de Bartolomé de Mesa, mayor, difunto, vecino que fue de dicha villa, para que en el término de 30 dias acudan á aquel juzgado y por dicha escribania á usar de su derecho.

Se vende á voluntad de su dueño una casa sita en la plazuela de Anton Martin, y señalada con el núm. 2 de la manz. 236, que tiene de area 3433 pies cuadrados, y está tasada en 221510 rs. vn., y en renta en 39 rs. diarios. El sugeto que quisiere tratar de ajuste acudirá á D. Josef Condilla á la calle de S. Carlos, esquina á la del Olivar, número 1.º, cuarto bajo.

Pláticas dogmático-morales sobre el dogma moral, sacramentos, virtudes y vicios, por el M. R. P. Mtro. Fr. Josef del Salvador, carmelita descalzo, examinador sinodal del arzobispado de Toledo, predicador del Rey &c. &c. En esta obra, considerando su autor que entre los males que necesariamente han debido nacer del estado de agitacion en que ha estado estos últimos años la España, no ha sido el menor el olvido del estudio de la religion, y contemplando que sin él no pueden existir las virtudes públicas y privadas, que son la base del trono y de la felicidad de los estados, ha tratado de presentar los fundamentos de ella y sus dogmas y preceptos de tal manera, que todos instruidos é ignorantes hallan en su escrito los medios por los cuales lleguen á ser útiles á sí mismos, á sus semejantes, á la iglesia y á la patria. En esta obra el párroco, el predicador y el confesor hallarán materiales para anunciar las eternas verdades del evangelio, al paso que el padre de familias, la madre y todos en general encontrarán lo que deben saber y enseñar en este negocio, el primero y mas interesante de todos. La claridad, orden y sencillez con que está escrita; la pureza de las doctrinas, que son las de los Santos Padres, especialmente S. Agustín y Sto. Tomas; el frecuente uso que hace de los decretos y decisiones de los concilios; el cuidado con que evita el rigor del jansenismo, y la laxitud del semipelagianismo, y la uncion con que ha sabido demostrar que es suave el yugo del Señor, harán sumamente útil su lectura, asegurando á su autor los justos elogios que dentro y fuera de España le han grangeado ya sus anteriores escritos. Seis tomos en 4.º Se hallarán á 110 rs. vn. en la procuracion general de los carmelitas descalzos, y en la librería de Ranz, calle de la Cruz.

Tratado de agrimensura ó arte de medir tierras y aforar líquidos, para el uso é instruccion de agrimensores y labradores, por D. Francisco Verdejo Paci, el hijo. Esta obra, la mas completa que hay sobre la materia, está escrita con tal claridad, que cualquiera la puede entender por sí solo. Véndese en la librería de Dávila, calle de las Carretas, y de Roquel, en la portería de los estudios Reales de S. Isidro, á 14 rs. á la rústica.

Nota. En la gaceta del jueves 21 de Diciembre, pág. 1429, línea 15, donde dice *D. Honorio Sierra*, léase *D. Honorio Sirera*.

EN LA IMPRENTA REAL